

PERGAMINO, Julio 31 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Julio de 1990, al considerar el Expediente: D-- 61-90 D.E. eleva Expte. B-1049-90 CONTADORA MUNICIPAL eleva nómina en concepto de donaciones de Cheques.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Acéptanse las donaciones efectuadas por las firmas que --- más abajo se detallan, consistentes en la suma de AUSTRAL UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (# 1.550.000), discriminados de la siguiente forma:

<u>CHEQUE N°</u>	<u>BANCO</u>	<u>DONANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
14.500.536	Monserrat	Hotel Fenicia	# 50.000.-
1.932.364	Litoral	Pergamino Seguros	# 500.000.-
42.737.472	Pcia. Ba. As.	Caniglia Fernando	# 500.000.-
01.792.458	De los Arroyos	Paterlini Ines.	# 300.000.-
14.507.108	Monserrat	Coltrinari y Cfa.	# 200.000.-
	TOTAL		1.550.000.-

ARTICULO 2º- El importe referido en el artículo anterior, ingresará --- en el Rubro Donaciones y/o Legados, con afectación en el Presupuesto de Gastos a la partida "Operativo Reconstrucción".-

ARTICULO 3º- La Contaduría arbitrará los recaudos técnico-legales --- que sean menester a efectos de implementar oportunamente, la pertinente adecuación de los instrumentos en vigencia, en concordancia con lo estipulado en los artículos precedentes, con ajuste a lo preceptuado por el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

luego propicia la oportunidad para salu
darlo atentamente.-"

ORDENANZA N° 3555/90

